

EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE VENTA AMBULANTE AUTORIZADA 2021

INTRODUCCIÓN

Esta campaña complementa a la campaña de control general de establecimientos comerciales, compartiendo los objetivos de verificar el cumplimiento de la normativa de consumo en los establecimientos, en este caso puestos de venta ambulante cubriéndose de esta forma el control de la totalidad de establecimientos comerciales de Madrid.

OBJETIVOS

Los objetivos de la campaña fijados en el protocolo de actuación son:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones documentales de los establecimientos.
- El control sobre aspectos generales de la publicidad.
- Comprobación del cumplimiento de la normativa general en lo relativo a la exhibición de precios, y de anuncio y tenencia de hojas de reclamaciones.
- Asegurar el cumplimiento, en lo relativo a los derechos de las personas consumidoras, de obtener un documento justificativo de la transacción efectuada y a que se cumplan las prescripciones generales relativas a las garantías de los productos.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.



- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio.
- Ley 1/1997, de 8 de enero de 1997, Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/1997, de 8 de enero.
- Ordenanza de Consumo de la ciudad de Madrid, de 30 de marzo de 2011.
- Ordenanza de dinamización de actividades comerciales en dominio público, de 28 de mayo de 2014.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante (B.O.C.M. de 21.04.03)
- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, que aprueba el reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa de los consumidores.
- Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de productos textiles. Y Real Decreto 396/1990, de 16 de marzo, que modifica el Real Decreto anterior.
- Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se establece la normativa para el etiquetado informativo de los artículos de marroquinería, viaje y guarnicionería.

EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA

La Campaña de Control General de Establecimientos ha sido efectuada durante todo el año 2021 por la inspección de Calidad y Consumo de los Distritos de Madrid en establecimientos ubicados en el término municipal.

Se han realizado un total de 520 inspecciones, de las cuales 391 han sido en primera visita y 129 han sido visitas de comprobación.

De los 391 puestos controlados se han registrado irregularidades en 123 el 31,5% de los mismos.

Tras realizar las visitas de comprobación se ha verificado que sólo 8 puestos mantenían las irregularidades, lo que supone que el porcentaje final de irregularidades se sitúa en el 2,0%.

Información de Firmantes del Documento



RESULTADOS

INSPECCIONES TOTALES (1º Y 2ª VISITA)	520
PUESTOS INSPECCIONADOS	391
PUESTOS CON IRREGULARIDADES	123 (31,5%)
OBSTRUCCIONES O NEGATIVAS	1 (0,2%)

DOCUMENTACIÓN	%SI	%NO
Presenta autorización municipal	96,2	3,8
La autorización se exhibe en lugar perfectamente visible	97,2	2,8
Presentan carnet profesional	92,5	7,5
Acreditan la procedencia de la mercancía	84,9	15,1
DERECHOS DE LAS/OS CONSUMIDORAS/ES	%SI	%NO
Los carteles y la información que exhiben no inducen a error a las/os consumidoras/es	84,1	15,9
Los carteles y la información que exhiben respetan los derechos de las/os consumidoras/es	96,4	3,6
PRECIOS	%SI	%NO
Se exhiben los precios de venta de los artículos expuestos	84,4	15,6
Se indica el precio por unidad de medida (n=104)	98,3	1,7
Los PVP de los artículos incluyen el IVA	99,7	0,3
Adecuada exposición de precios (caracteres claros, etiquetas fijas, etc.)	97,6	2,4
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE COMPRA	%SI	%NO
Se entrega factura o recibo acreditativo del pago efectuado	87,2	12,8
Consta en los documentos anteriores:		
-la identidad personal o social y fiscal del proveedor	98,7	1,3
-la cantidad abonada	99,7	0,3
-el concepto	99,7	0,3
-la fecha	99,7	0,3
Ausencia de cláusulas abusivas en los documentos anteriores u otros	99,0	1,0
HOJAS DE RECLAMACIONES	%SI	%NO
Tienen a disposición de las/os consumidoras/es hojas de reclamaciones	91,4	8,6
Anuncia mediante cartel ajustado al modelo oficial la existencia de las hojas de reclamaciones de modo permanente y perfectamente visible al público	93,6	6,4



Información de Firmantes del Documento



PRODUCTOS CONTROLADOS

613

PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES

19 (3,1%)

ETIQUETADO PRODUCTO INDUSTRIAL (n=246)	%SI	%NO
Existe etiquetado	99,6	0,4
En el etiquetado figura:		
-Nombre o denominación comercial del producto	99,6	0,4
-nombre o razón social del fabricante, envasador o vendedor establecido en la U.E.	100,0	0,0
-domicilio del fabricante, envasador o vendedor	100,0	0,0
-composición, cuando la aptitud para el consumo o utilización del producto depende de los materiales empleados en su fabricación o sea una característica de su pureza, calidad, eficacia o seguridad (n=208)	100,0	0,0
-plazo recomendado de uso si con el tiempo pierde alguna cualidad (n=185)	100,0	0,0
-contenido neto (unidad de masa o volumen, o nº de unidades) (n=156)	100,0	0,0
-características esenciales del producto, instrucciones, advertencias, recomendaciones de uso, manejo, instalación o mantenimiento (n=76)	97,4	2,6
-potencia máxima (si utiliza energía eléctrica para su funcionamiento) (n=57)	100,0	0,0
-tensión de alimentación (si utiliza energía eléctrica para su funcionamiento) (n=57)	100,0	0,0
-consumo energético (si utiliza energía eléctrica para su funcionamiento) (n=57)	100,0	0,0
El etiquetado figura con caracteres visibles, indelebles y legibles	100,0	0,0
El etiquetado figura en castellano	99,2	0,8
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto el etiquetado	1,2	98,8
ETIQUETADO DE ARTÍCULOS TEXTILES (n=288)	%SI	%NO
El artículo textil lleva etiquetado	100,0	0,0
En el etiquetado de incluyen los siguientes datos:		
-nombre o razón social o denominación del fabricante, comerciante, o importador	97,9	2,1
-domicilio del fabricante, comerciante o importador	99,0	1,0
-composición del artículo textil (no se tiene en cuenta el tejido base)	100,0	0,0
Si los artículos se ofrecen a la venta con envoltura, el etiquetado figura además en la propia envoltura cuando no se puede ver el etiquetado del producto	100,0	0,0
-las indicaciones o informaciones facultativas tales como símbolos de conservación, "inencogible", "impermeable", "ignífugo", etc. aparecen netamente diferenciadas	98,4	1,6



Información de Firmantes del Documento



	%SI	%NO
Todas las indicaciones obligatorias aparecen con caracteres claramente visibles y fácilmente legibles por el consumidor	99,0	1,0
Las inscripciones del etiquetado están al menos en castellano	97,9	2,1
Si las piezas se venden por metros, cada pieza contiene su etiquetado en ambos extremos de la misma o bien en su plegador o bastidor (n=14)	100,0	0,0
El etiquetado es susceptible de crear confusión en el consumidor acerca de la naturaleza, composición y origen de los productos textiles	97,6	2,4
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto al etiquetado	2,4	97,6
ETIQUETADO DE MARROQUINERÍA (n=79)		
El artículo lleva etiquetado	96,5	3,5
En el etiquetado de incluyen los siguientes datos: -nombre o razón social o denominación del fabricante, comerciante, o importador	97,5	2,5
-domicilio del fabricante, comerciante, o importador	91,1	8,9
-composición de las distintas partes que conforman el artículo	93,7	6,3
-referencia que sirva para identificar el artículo	89,9	10,1
El etiquetado figura con caracteres visibles, indelebles y legibles	97,5	2,5
El artículo presenta alguna deficiencia en cuanto al etiquetado	11,4	88,6



1GJ1939MFE69827H

Información de Firmantes del Documento



MARIA DEL CARMEN REBOLLO SANCHEZ - DIRECTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/03/2022 09:02:41
 CSV : 1GJ1939MFE69827H

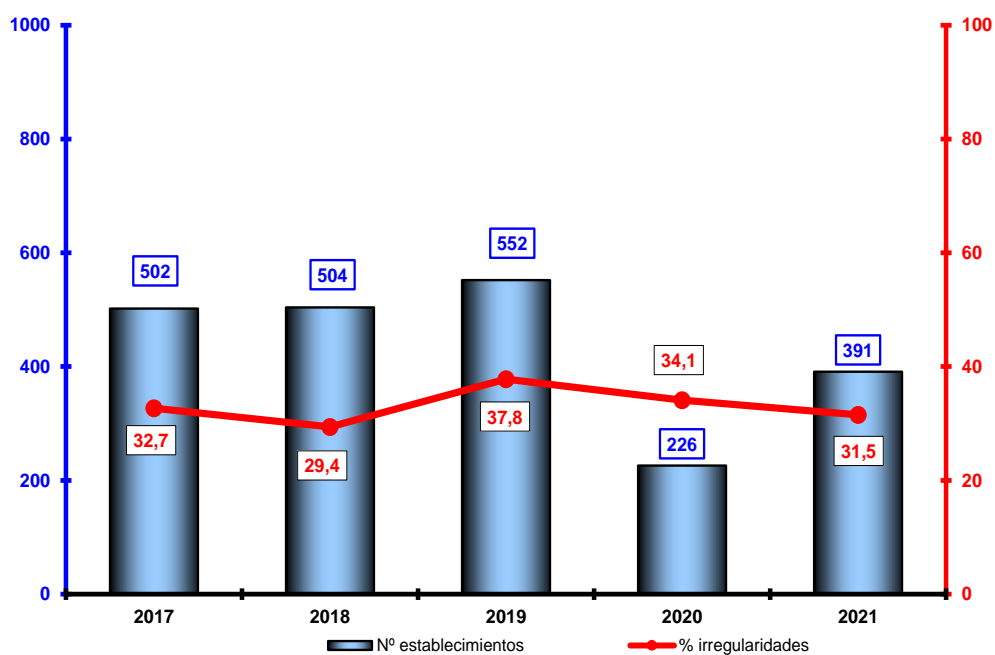


ANÁLISIS DE LOS DATOS DE LA CAMPAÑA

PUESTOS DE VENTA

En el año 2021, se visitaron 391 puestos de venta ambulante en primera vuelta, de los cuales 123 (31,5%) presentaba alguna irregularidad en materia de consumo.

Los datos comparados de las últimas campañas son:



Con posterioridad se llevaron a cabo 129 inspecciones en segunda vuelta, con objeto de comprobar si se había subsanado las deficiencias encontradas en la primera vuelta, lo que hacen un total de 520 inspecciones, tras esta segunda vuelta persistían irregularidades en 8 puestos inspeccionados.

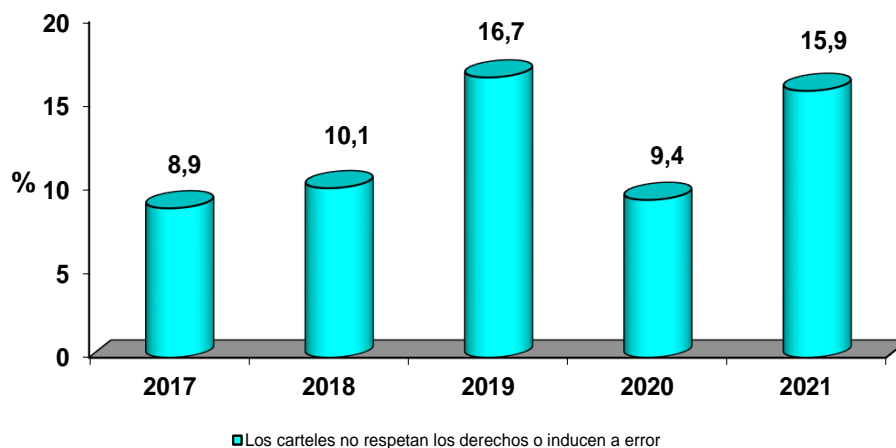
Información de Firmantes del Documento



Las infracciones más significativas en materia de consumo detectadas en los puestos de venta ambulante han sido:

DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

Los carteles y la información que exhiben inducen a error a las personas consumidoras en el 15,9% de los puestos ambulantes inspeccionados y no respetan sus derechos en el 3,6%.



En esta última campaña se ha vuelto a los niveles pre-pandemia en cuanto al nivel de infracciones, registrándose un aumento de 6,5 puntos porcentuales con respecto a la campaña anterior del 2020.

PRECIOS

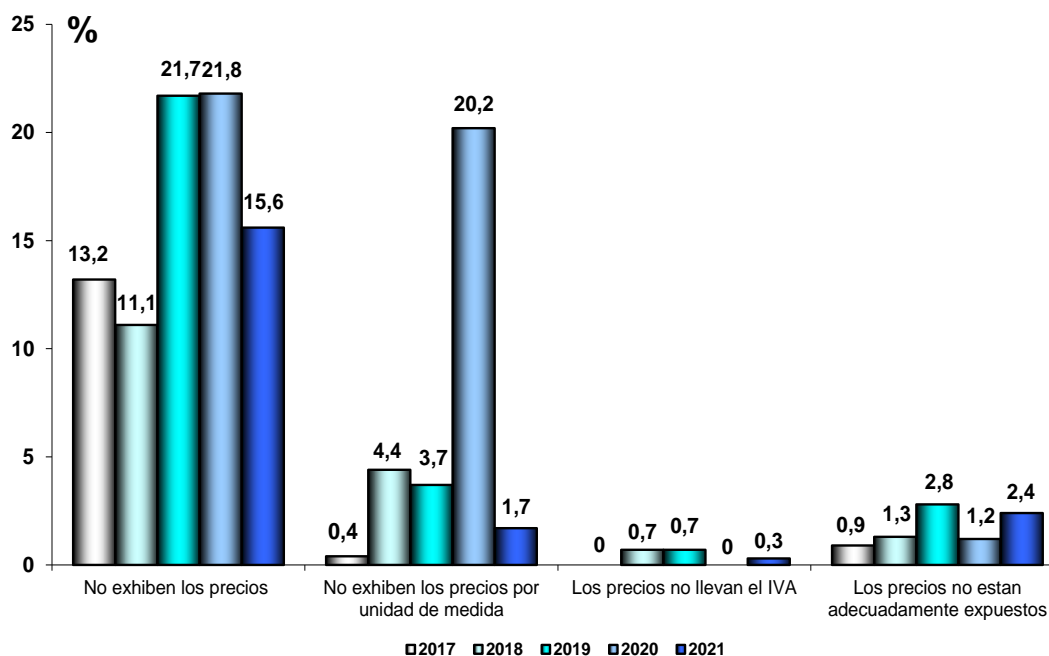
Las principales irregularidades detectadas en lo relativo a la exposición de los precios de los artículos que venden han sido:

- No se exhibe los precios de los artículos en el 15,6% de los casos, mejorando el dato de la campaña anterior.
- Los precios no están adecuadamente expuestos en el 2,4%.
- El precio por unidad de medida no se exhibe en el 1,7% de los casos en que es aplicable, suponiendo este dato una enorme mejora con respecto al dato registrado en la campaña anterior.

Información de Firmantes del Documento



Los datos anteriores comparados son:



En este apartado destaca sobre todo la mejoría en la indicación de precios por unidad de medida, también mejora pero de manera menos contundente la exhibición global de precios.

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE COMPRA

No se entrega documento justificante de la compra efectuada en el 12,8% de los puestos inspeccionados.

En los casos en los que presentan justificantes de compra, los mismos presentan las siguientes irregularidades:

- En el 1,3% no figura la identidad personal o social y fiscal de la persona proveedora.
- También en el 1,0% se han encontrado cláusulas que no respetan los derechos de las/os consumidoras/es.

Información de Firmantes del Documento

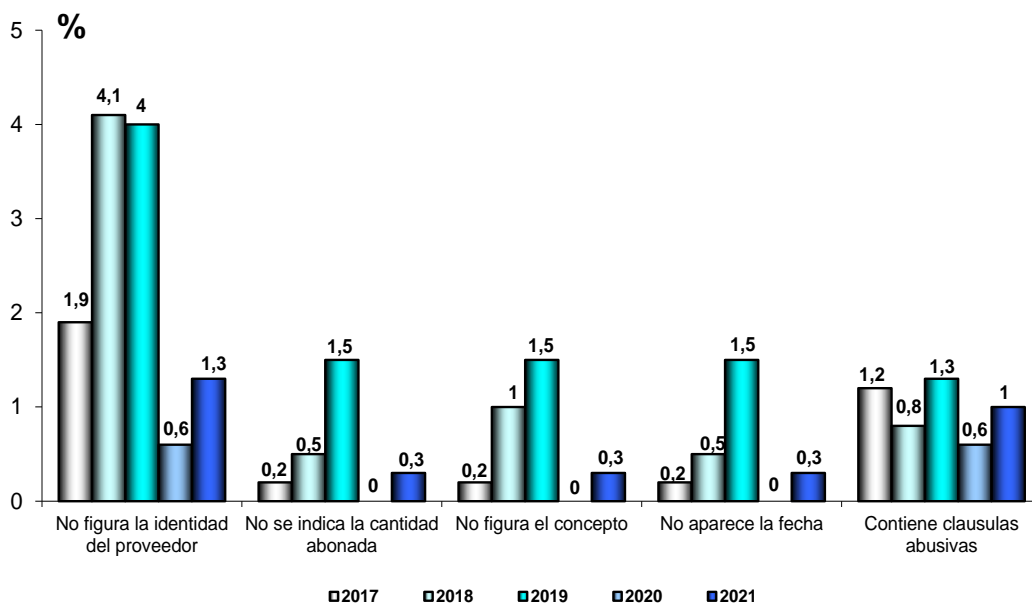
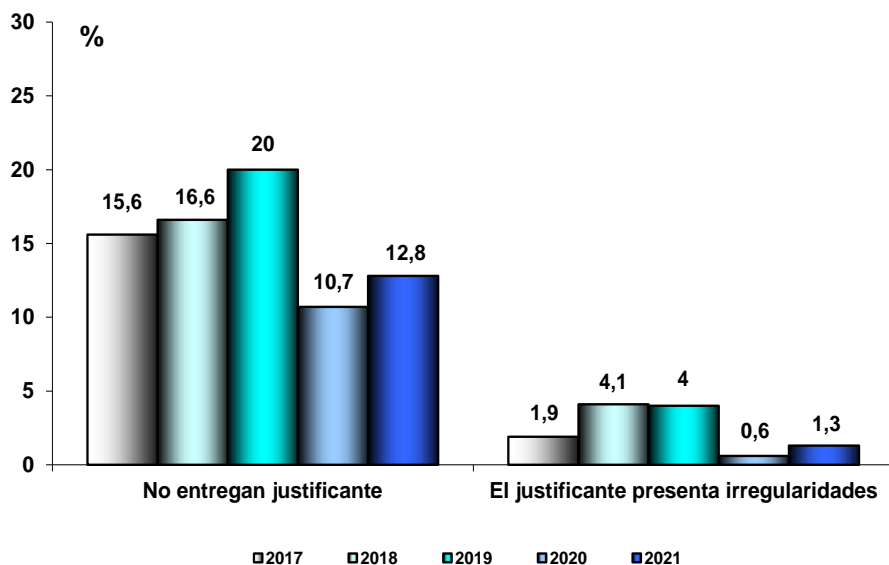


MARIA DEL CARMEN REBOLLO SANCHEZ - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/03/2022 09:02:41
CSV : 1GJ1939MFE69827H



Los datos comparativos son:




 1GJ1939MFE69827H

Información de Firmantes del Documento



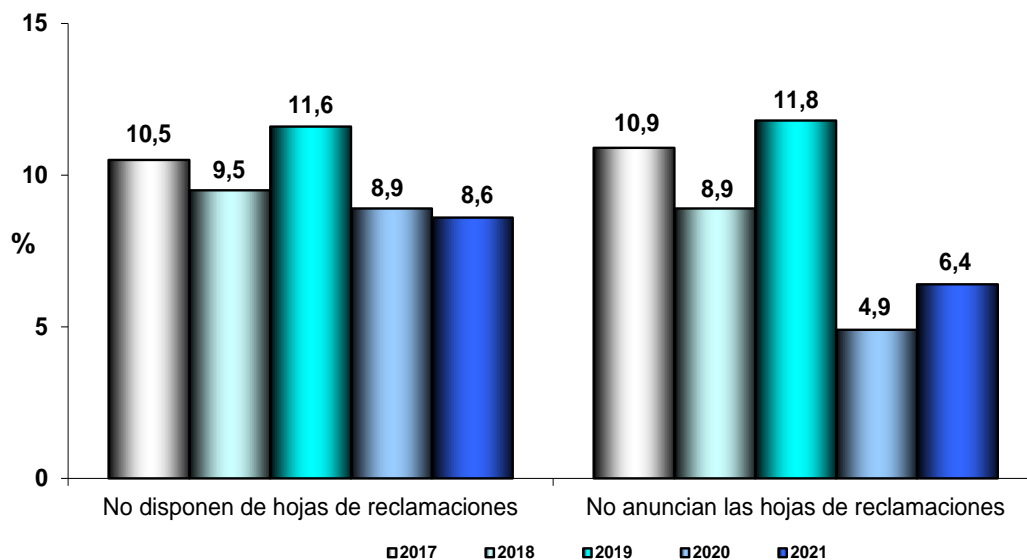
MARIA DEL CARMEN REBOLLO SANCHEZ - DIRECTORA GENERAL
 URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/03/2022 09:02:41
 CSV : 1GJ1939MFE69827H



HOJAS DE RECLAMACIONES

El 8,6% de los puestos no disponen de hojas de reclamaciones, y el 6,4% no las anuncia mediante cartel ajustado al modelo oficial.



PRODUCTOS

En lo relativo al control del etiquetado de productos durante la campaña, se han controlado 613 artículos de los cuales 19 presentaban irregularidades, lo que supone en términos generales el 3,1%.

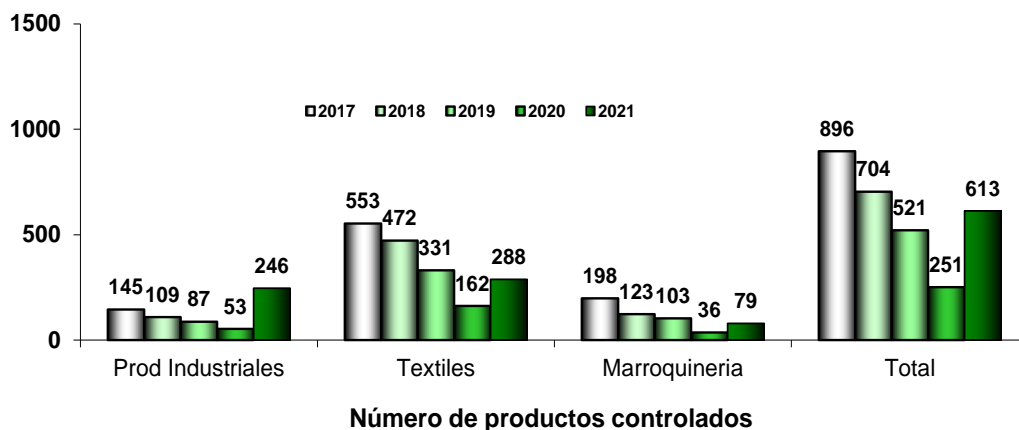
Particularizando por tipo de productos, se han controlado:

- 246 artículos industriales de los que 3 (el 1,2%) presentaban alguna deficiencia.
- 288 artículos textiles de los que 7 (el 2,4%) presentaban alguna deficiencia.
- 79 artículos de marroquinería de los que 9 (el 11,4%) presentaban alguna deficiencia.

Información de Firmantes del Documento



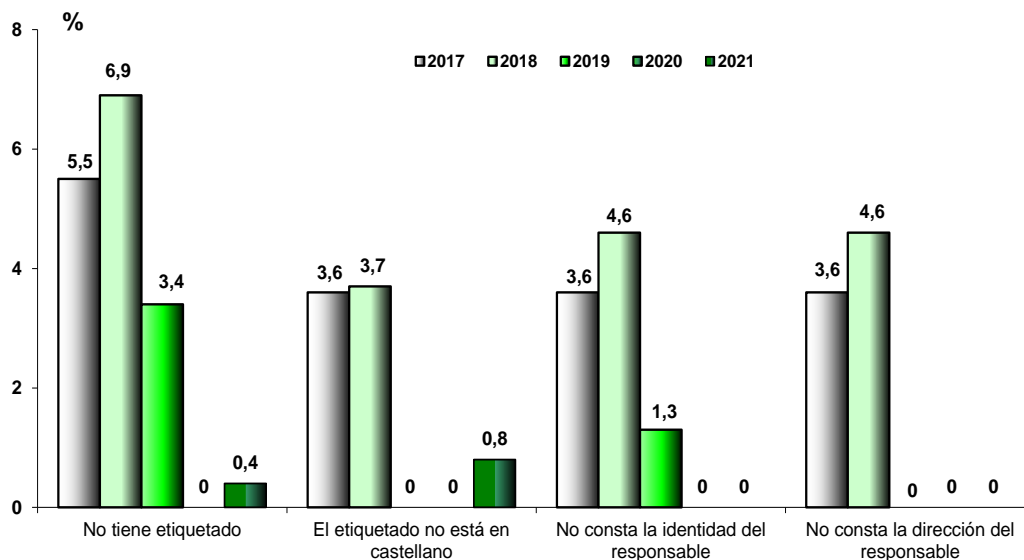
Los datos comparados son:



PRODUCTOS INDUSTRIALES

De los 246 artículos controlados a los que les era de aplicación la normativa de etiquetado de productos industriales solo en un caso el producto no tenía etiquetado. La irregularidad más significativa detectada fue que el etiquetado no está en castellano en el 0,8% de los artículos.

Los datos comparados con los de las campañas anteriores son:



Información de Firmantes del Documento

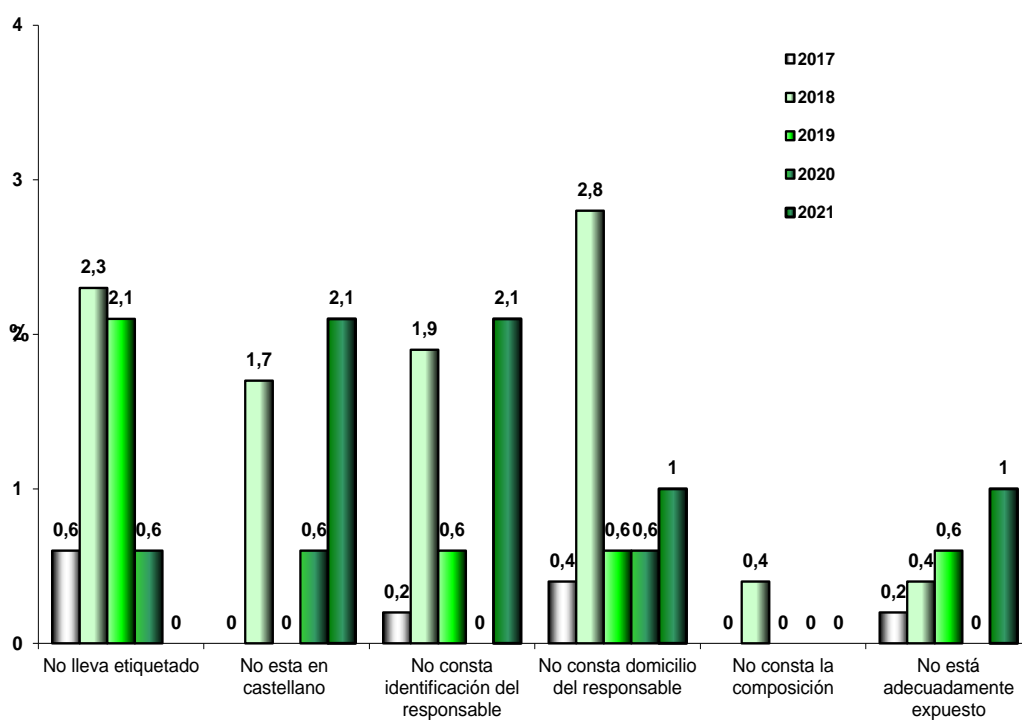


PRODUCTOS TEXTILES

Se han controlado 288 artículos, todos los artículos llevaban etiquetado.

Las irregularidades más significativas detectadas en ese etiquetado son:

- en el 2,1% de los casos no consta la identificación de la persona responsable de la puesta en el mercado del producto.
- en el 2,1% de los artículos textiles, el etiquetado no está en castellano.



DEFICIENCIAS EN ETIQUETADO TEXTIL

Información de Firmantes del Documento

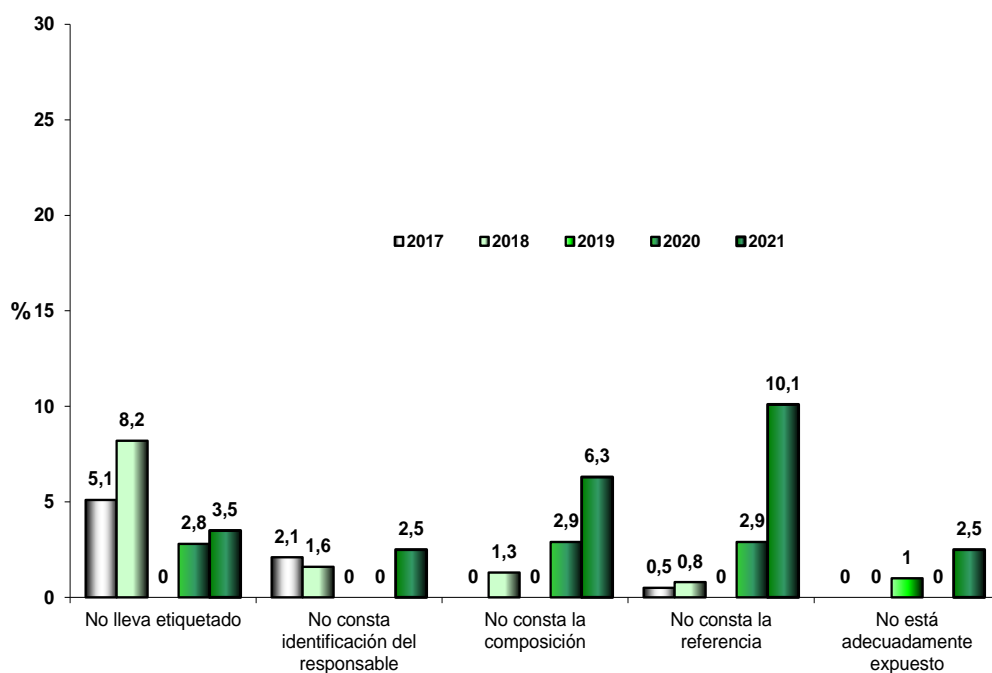


MARROQUINERIA

Se han controlado 79 artículos, tres de ellos no llevaba etiquetado, el 3,5%.

En los artículos que llevan etiquetado las deficiencias más importantes detectadas fueron que no se indicaba el domicilio de la persona responsable de la puesta en el mercado en el 8,9% de los casos, ni la composición de las distintas partes que conforman el artículo en el 6,3%, ni tampoco incluía una referencia que sirviera para su identificación en el 10,1%.

Los datos comparados son:



DEFICIENCIAS EN ETIQUETADO DE MARROQUINERIA

En esta campaña se ha recuperado en parte el nivel de la actividad inspectora, que se había visto bastante afectado como consecuencia de la pandemia que nos afecta. El comportamiento del sector sigue siendo irregular, en algunos aspectos se mejora y en otros no, en términos globales se mantiene la ligera mejoría que ya se registró el año anterior en el porcentaje de infracciones en los establecimientos.

Información de Firmantes del Documento

